

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, Julio nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Referencia: Sucesión intestada
Causante: Laura María Rodríguez de Salamanca
Radicación: 2018-00061

Visto el anterior informe de secretaría, el Despacho dispone:

Con fundamento en lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 1º del Artículo 322 del C. G. del P., el Despacho niega por EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE APELACIÓN que formuló el apoderado judicial de la señora María Hermencia Ríos Castiblanco, contra la sentencia datada 12 de marzo de 2020, que aprobó el trabajo de partición dentro del proceso de sucesión de la causante Laura María Rodríguez de Salamanca.

Tenga en cuenta el recurrente que la sentencia fue notificada en estado número 11 del 13 de marzo de 2020, los términos fueron suspendidos a partir del 16 de marzo del 2020 mediante acuerdo PCSJ20-11517, prorrogándose tal decisión sucesivamente y se reanudaron a partir del 1º de julio del 2020 mediante acuerdo PCSJA20-11567, lo que indica que el término de ejecutoria inicio el lunes 1º de julio de esta anualidad, quedando debidamente ejecutoriado el viernes 3 de julio del 2020 a las 5:00 p.m., y el recurso fue presentado el lunes 6 de julio a las 4:56 p.m., mediante correo electrónico.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

MG

<p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA PACHO CUNDINAMARCA EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO</p> <p>Nro. _____ DE FECHA _____</p> <p>SONIA CAROLINA MORALES MORALES SECRETARIA</p>

PEREZ

**Firmado Por:
LUZ ANGELICA MEJIA**

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1da80495ffd5ae62ce856de648564694bf39b2d476dc40256d187dcabdd5fb7**
Documento generado en 09/07/2020 10:54:02 AM